



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

5 de diciembre de 2013

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se fijan las tripulaciones mínimas de seguridad de los [buques de pesca](#) y auxiliares de pesca y se regula el procedimiento para su asignación.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM), para el Proyecto Clamber Castilla-La Mancha Bio Economy Region y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 25 de septiembre de 2013 para la suscripción de este convenio.
- ACUERDO por el que se autoriza la segunda modificación y prórroga del "[Convenio de colaboración](#)", suscrito el 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua", y se ratifica su autorización provisional.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el [Principado de Mónaco](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado sobre el [Comercio de Armas](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo Marco de colaboración y cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y [Mongolia](#) por otra, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Serbia](#) para el intercambio y protección recíproca de información clasificada.



Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Justicia la celebración de un [contrato de servicios](#) de atención a usuarios, mantenimiento hardware y gestión del puesto de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la sociedad finlandesa Oy Rapala Group LTD, en la sociedad española Normark Spain, S.A., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se [modifican](#) el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 14.182.331,92 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 3.845.678,45 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la citada cuantía, para dar cumplimiento al Auto firme dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 5 de septiembre de 2013, en materia de expropiación forzosa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 29.208.000 euros, para atender el pago de contribuciones obligatorias a Organismos Internacionales y a Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y se conceden dos suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por el importe y para la finalidad indicados.



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el Principado de Asturias, el [Ayuntamiento de Riosa](#) y el Ayuntamiento de Morcín para la ejecución de las obras del proyecto de ordenación hidráulico-ambiental del río Riosa. Tramos Felguera-La Ará y La Foz, términos municipales de Riosa y Morcín (Asturias).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la ejecución de diversas actuaciones en materia de infraestructuras en las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para apoyar financieramente determinadas actuaciones de rehabilitación de las infraestructuras turísticas del municipio.
- ACUERDO por se modifican los límites y número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la firma de una tercera adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de marzo de 2003 por el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Generalitat de Cataluña, para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de [Luz Sincrotrón](#) (CELLS).
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de atender las subvenciones previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros al objeto de suscribir el contrato entre la Administración General de Estado y Renfe-Operadora para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de "Cercanías", "Media Distancia" y "Ancho Métrico", sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el periodo 2013-2015".
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) en euros y en moneda distinta del euro por un importe máximo de 81.271.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo en monedas distintas del euro y emitir [deuda pública](#) por el importe máximo de 301.917.000 euros.

Interior

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de provisión de destinos del personal del Cuerpo de la [Guardia Civil](#), aprobado por el Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría General de [Instituciones Penitenciarias](#) y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios mediante la fórmula del taller productivo.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo de montaje de vía del [Corredor Norte-Noroeste](#) de alta velocidad. Tramo: Palencia-Villada. Presupuesto de licitación sin IVA: 7.982.382,82 euros, valor estimado del contrato sin IVA: 29.583.574,62 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo de montaje de vía del [Corredor Norte-Noroeste](#) de alta velocidad. Tramo: Villada-León. Presupuesto de licitación sin IVA: 12.763.576,63 euros, valor estimado del contrato sin IVA: 38.201.507,31 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga del plazo de terminación de las obras y el gasto asociado a la misma por sus efectos sobre el importe de la compensación financiera del contrato, bajo la modalidad de abono total del precio, "Autovía del Mediterráneo (A-7). Tramos: Enlace de Polopos-Enlace de Albuñol, en Granada".
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga del plazo de terminación de las obras y el gasto asociado a la misma por sus efectos sobre el importe de la compensación financiera del contrato bajo la modalidad de abono total del precio "Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Congosto de Isuela-Arguis, en Huesca".

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato, mediante procedimiento abierto, para el servicio de mantenimiento de equipos informáticos de la Seguridad Social, por un importe de licitación de 11.722.204,41 euros.



- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley General de la Seguridad Social en relación con el [régimen jurídico de las mutuas](#) de la Seguridad Social.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se crea y regula el [Consejo Estatal](#) de la Pequeña y la Mediana Empresa.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 42.155.083,71 euros con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013, a [Cruz Roja Española](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 24.911.651,93 euros con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013, a [Cáritas Española](#).

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a conceder una [operación de financiación](#) directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la [Garantía](#) del Estado a 38 obras para la exposición "Cézanne. Site Non-Site" en el Museo Thyssen-Bornemisza que tendrá lugar del 4 de febrero al 18 de mayo de 2014 por un valor económico total de 568.539.874,42 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios a [D. CRISTÓBAL RAMÓN VALDÉS Y VALENTÍN-GAMAZO](#).



CONDECORACIONES

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. ÁLVARO RODRÍGUEZ BEREIJO.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D^a MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. MIGUEL RODRÍGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. PEDRO CRUZ VILLALÓN.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a:
 - D. Pío Aguirre Zamorano.
 - D. Manuel Almenar Belenguer.
 - D. Félix Vicente Azón Vilas.
 - D. Miguel Carmona Ruano.
 - D. Miguel Julián Collado Nuño.
 - D. Carles Cruz Moratones.
 - D^a Concepción Espejel Jorquera.
 - D. Claro José Fernández-Carnicero González.
 - D^a Gemma Gallego Sánchez.
 - D. José Manuel Gómez Benítez.
 - D^a Almudena Lastra de Inés.
 - D. Gonzalo Moliner Tamborero.
 - D. Antonio Monserrat Quintana.
 - D^a Inmaculada Montalbán Huertas.
 - D^a M^a Margarita Robles Fernández.
 - D. Fernando de Rosa Torner.
 - D. Manuel Torres Vela.



- D^a Margarita Uría Etxebarria.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. AURELIO DESDENTADO BONETE.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. BERNARDO MARÍA CREMADES SANZ PASTOR.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los siguientes Oficiales Generales:
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. MANUEL JOSÉ GUIOTE LINARES.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. JOSÉ HURTADO NOTARIO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JESÚS DE LA CORTE GARCÍA.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. PEDRO EMILIO GONZÁLEZ-TAPIA BLANCO.
 - General del Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. EMILIANO BLASCO FERNÁNDEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. LEOPOLDO HERRERO NIVELA.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire D. SALVADOR ÁLVAREZ PASCUAL.
 - General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención D. CARLOS CALAVIA PASCUAL.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. AMADOR FERNANDO ENSEÑAT Y BEREÁ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. FRANCISCO MIGUEL ALMERICH SIMÓ.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. DAVID FERNÁNDEZ UREÑA.



- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D^a GEORGETA GABRIELA DIMA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Empleo y Seguridad Social

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE MUTUAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El objetivo es modernizar su funcionamiento y gestión, garantizando la transparencia y eficacia, para que alcancen mayores niveles de eficacia y mayores excedentes, con lo que contribuye en mayor medida a la lucha contra el absentismo laboral y a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Empleo y Seguridad Social sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las mutuas de la Seguridad Social, para cuya adaptación existe un mandato en la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, del 1 de agosto de 2011.

Estas entidades privadas colaboran en la gestión de la Seguridad Social, en particular en lo relativo a las prestaciones derivadas de incapacidad temporal para trabajar.

La nueva regulación tendrá por objetivo modernizar el funcionamiento y gestión de estas entidades, garantizando la transparencia y eficacia, con lo que se contribuye en mayor medida a la lucha contra el absentismo laboral y a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.

Asimismo, la nueva Ley pretende dotar al marco jurídico que regula las mutuas de mayor claridad, transparencia y seguridad jurídica, al incorporar muchos aspectos actualmente no regulados o contemplados de forma dispersa en normas reglamentarias.

Situación de las mutuas

Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social son asociaciones de empresarios sin ánimo de lucro cuyo objeto exclusivo es la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Gestionan las contingencias profesionales de casi trece millones de trabajadores, las contingencias comunes de más de once millones y el cese de actividad de casi seiscientos mil autónomos. Ingresaron en 2012 más de 5.300 millones de euros en concepto de cuotas



por contingencias profesionales, más de 3.000 millones por contingencias comunes y más de 131 millones por cese de actividad.

La colaboración de las mutuas en la gestión de la Seguridad Social consiste en:

- La gestión de las **prestaciones económicas y de la prestación de asistencia sanitaria** derivada de **contingencias profesionales**.
- La realización de actividades de **prevención de riesgos laborales** de la Seguridad Social (son las prestaciones de servicio denominadas prevención con cargo a cuotas).
- La gestión de la **prestación económica por Incapacidad Temporal (IT)** derivada de contingencias comunes.
- La gestión de la **prestación por riesgo durante el embarazo**, lactancia natural y por cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave.
- La gestión del cese de actividad de los trabajadores autónomos.



Industria, Energía y Turismo

CREADO EL CONSEJO ESTATAL DE LA PYME

- Nace como órgano consultivo para todo lo relacionado con la política de apoyo a la PYME.
- Estarán representadas todas las Administraciones Públicas y los agentes económicos y sociales.
- La creación del Consejo Estatal de la Pyme se suma al conjunto de medidas llevadas a cabo por el Gobierno para articular el apoyo a la actividad de la pequeña y la mediana empresa, motores de la actividad económica del país.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la Pequeña y la Mediana Empresa (PYME), un órgano colegiado de carácter consultivo, con amplia representatividad de las Administraciones Públicas y de los distintos agentes económicos y sociales. El objetivo del Consejo Estatal de la PYME es ser el organismo de referencia para tratar todo aquello que sea propio de la política pública de apoyo a la pequeña y la mediana empresa, proporcionando el foro de referencia en el que se traten los problemas que afectan a las pequeñas y las medianas empresas y emprendedores dándoles la visibilidad que precisan.

La creación del Consejo Estatal de la PYME se suma al conjunto de medidas llevadas a cabo por el Gobierno para articular el apoyo a la actividad de la pequeña y la mediana empresa, motores de la actividad económica del país

El Consejo está compuesto por trece vocales en representación de los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado; ocho en representación de otras entidades dependientes de la Administración General del Estado; un representante por cada Comunidad Autónoma y Ciudades de Ceuta y Melilla, además de representantes de la Administración Local, las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal e intersectorial más representativas de la pequeña y la mediana empresa, las confederaciones empresariales de economía social con mayor implantación en el ámbito estatal y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

Funciones

Cuenta entre sus funciones realizar el seguimiento de la evolución, problemas y políticas que afectan a las PYME; informar con carácter previo el Plan plurianual de apoyo a la PYME; formular recomendaciones para coordinar los programas existentes de apoyo a la PYME; realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación en España de la "Small Business Act" para Europa; analizar las prácticas europeas e internacionales de apoyo a las PYME y su transferibilidad a España; contribuir a la valoración, reconocimiento y desarrollo de la función



empresarial ante la sociedad en general; informar acerca de los proyectos normativos que le someta su presidente.

La constitución del Consejo Estatal de la PYME ha sido incorporado al estudio realizado por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), por considerar que contribuye a aumentar la eficiencia en la Administración.

Tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado y nombramiento de sus miembros, comenzará su andadura dentro de los dos meses siguientes de su entrada en vigor.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

67 MILLONES EN SUBVENCIONES A CÁRITAS Y CRUZ ROJA

- Cáritas Española recibirá 24,9 millones de euros, un 20,7 por 100 más que en 2012, y Cruz Roja, 42,1 millones, un 16,7 por 100 más que el año anterior.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autorizan subvenciones a Cáritas Española y a Cruz Roja Española con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondientes al ejercicio 2013. En concreto, se ha autorizado una subvención de 24,9 millones de euros a Cáritas y otra de 42,1 millones a Cruz Roja, con las que se financiarán 87 proyectos (50 de Cruz Roja y 37 de Cáritas), en especial programas de urgencia dirigidos a la atención de las necesidades básicas de personas en situación de pobreza, que este año tenían carácter prioritario. En total, más de un millón de usuarios serán atendidos.

En relación con las cifras de 2012, la subvención para Cáritas se ha incrementado en un 20,7 por 100 mientras que la destinada a Cruz Roja ha aumentado en un 16,7 por 100.

Cáritas española

Recibe la subvención para 37 programas que atenderán a 439.390 usuarios. Por colectivos, los que mayor cantidad han recibido son los destinados a inclusión social, con 7,7 millones de euros (31 por 100 del total) y los dirigidos a personas mayores, con 4,2 millones de euros (el 16,9 por 100 del total).

Entre los programas que se prevé financiar con la subvención destacan los siguientes:

1. Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, por importe de 3,8 millones de euros.
2. Programas destinados a personas sin hogar ni alojamiento digno, por importe de 5,2 millones de euros.

Cruz Roja Española

Tendrá subvención para cincuenta programas, que atenderán a 562.049 usuarios. Por colectivos, los que mayor cantidad han recibido son los destinados a personas mayores, con 14,3 millones, que representan el 34 por 100 del total. Les sigue un nuevo programa destinado a situaciones de urgencia, con una cuantía de 7 millones de euros (16,5 por 100). A programas para personas inmigrantes se destinan 5,1 millones, el 12,12 por 100.

Entre los principales programas destacan los siguientes:

1. Atención integral a personas sin hogar, por importe de 1,1 millones de euros.



2. Apoyo urgente ante situaciones de vulnerabilidad social, por importe de 7 millones de euros.

En total, en la convocatoria 2013 se han subvencionado 447 entidades, 1.135 programas anuales y uno plurianual, y 5.875 proyectos, por un importe de 210,1 millones de euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

DESARROLLO DE LA NORMATIVA FISCAL DE LAS “CUENTAS ÓMNIBUS” DE FONDOS DE INVERSIÓN

- Las entidades comercializadoras de fondos serán las que practiquen la retención fiscal y presten información tributaria.
- Hacienda modifica el plazo de los ingresos tributarios a entidades colaboradoras y determinados contribuyentes.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de marcado carácter técnico, por el que se modifican varios preceptos de cinco reglamentos: los que afectan al Impuesto sobre Sociedades (IS), el IRPF, el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), el Reglamento General de Recaudación y el Reglamento General de Actuaciones y Procedimiento de Gestión e Inspección Tributaria.

El Real Decreto desarrolla la flexibilización de los requisitos de comercialización de fondos de inversión españoles mediante el sistema de cuentas globales (“cuentas ómnibus”). Adicionalment, modifica ciertos plazos de ingreso de obligados tributarios y entidades colaboradoras. Por otro lado, el Real Decreto adecúa los citados Reglamentos a los cambios incorporados en la Ley de Emprendedores y su Internacionalización.

Cuentas ómnibus

La Ley de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias, del pasado mes de octubre, permite la comercialización en España de fondos de inversión españoles mediante cuentas globales con la finalidad de implantar un sistema similar al de otros países del entorno, que refuerce la competitividad del sector. Supone un sistema descentralizado de llevanza del registro de partícipes. La gestora lleva únicamente un registro global en el que figura la posición global de los comercializadores por cuenta de terceros.

La utilización de estas cuentas permite ensanchar la base de distribuidores de las instituciones de inversión colectiva al permitir que las gestoras puedan distribuir sus productos a través de las redes comerciales de cualquier entidad financiera. Además, gran parte de las obligaciones de carácter administrativo y de información fiscal pasan a ser encomendadas a los comercializadores, lo que permite a las gestoras especializarse en la gestión de la cartera.

El Real Decreto aprobado hoy estipula que el comercializador pasa a ser el obligado a practicar la retención o ingreso a cuenta y a cumplir las obligaciones de información a la Administración tributaria, al ser la única entidad que dispone de la información de las participaciones de los fondos de inversión incluidas en su registro.



Plazos de ingresos tributarios

El Real Decreto modifica los Reglamentos de IRPF, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes para que las retenciones e ingresos a cuenta del mes de julio se ingresen en agosto para los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera los seis millones de euros.

Por otro lado, la norma asegura que las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de Hacienda ingresen antes de final de cada mes los ingresos correspondientes a las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IRNR, IS, IVA e Impuestos Especiales. Esta medida supondrá un ahorro para el Tesoro de 150 millones de euros en menores emisiones de deuda.

Otras modificaciones

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, se extiende la aplicación de los planes especiales de amortización de determinados elementos patrimoniales a aquellos otros que tengan las mismas características de carácter físico y jurídico, que sean adquiridos en el año siguiente respecto del momento de la aprobación del plan.

En segundo lugar, se regula el procedimiento a seguir en los acuerdos previos de valoración entre Hacienda y los contribuyentes sobre rentas procedentes de activos intangibles (“patent box”).

En relación al IRPF, se fija la obligación de llevanza de un libro registro de ventas o ingresos, a partir de enero de 2014, para los contribuyentes que ejerzan actividades cuyos ingresos estén sometidos al tipo de retención del 1 por 100.

Business angels

Asimismo, se establece la obligación de presentar una declaración informativa por las empresas de nueva o reciente creación “business angels”), identificando a los partícipes o accionistas que hubieran suscrito acciones o participaciones con derecho a la deducción por inversión en dichas entidades.



Fomento

LICITACIÓN DEL MONTAJE DE VÍA EN EL TRAMO DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación, a través de ADIF, del montaje de vía del tramo Palencia-León, correspondiente al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, por un importe de 25.102.610,93 euros.

Esta inversión, dividida en dos contratos, servirá para dar un nuevo e importante impulso al desarrollo de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León-Asturias, actualmente en fase de construcción.

El montaje de vía licitado se divide en dos contratos, correspondientes a los subtramos Palencia-Villada, de 43,8 km de longitud, y Villada-León, de 66,9 km de longitud, tomando como referencia la base de montaje de vía de la localidad palentina de Villada.

Los trabajos del subtramo Palencia-Villada, cuyo presupuesto de licitación asciende a 9.658.683,2 euros (IVA incluido), tiene un plazo de ejecución de ocho meses, mientras que el subtramo Villada-León, que cuenta con un presupuesto de licitación de 15.443.927,7 millones de euros, tendrá un plazo de ejecución de nueve meses, concluyendo este subtramo en la estación de alta velocidad de León.

En ambos casos, el montaje de vía se realizará sobre balasto, con traviesas monobloque de hormigón pretensado y carril tipo 60E1.

Impulso inversor

Esta licitación se une al importante impulso inversor aprobado en el pasado Consejo de Administración de ADIF del día 29 de noviembre, con inversiones que superan los 656 millones de euros para las Líneas de Alta Velocidad Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León-Asturias y Venta de Baños-Burgos.

Fondos europeos

Dentro del periodo 2007-2013, la Línea de Alta Velocidad Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León será cofinanciada:

- Por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, con una ayuda de 102,7 millones de euros, las obras de plataforma del tramo Venta de Baños-Palencia-León.



- Por las ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte) los estudios, proyectos y obras de plataforma del tramo Valladolid- Venta de Baños, con una ayuda de 19,8 millones de euros.



Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE DESTINOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Destinos del personal de la Guardia Civil con el objetivo de optimizar su aplicación, así como de proporcionar mayor transparencia y agilidad a los procesos de asignación de destinos. Además, se introducen medidas orientadas a mejorar la conciliación de la vida personal y profesional de sus miembros.

Concurso de méritos

Entre los elementos principales de esta reforma cabe destacar el impulso del desarrollo del concurso de méritos como forma de asignación de destinos. Se faculta al ministro del Interior para determinar los méritos y sus límites de gradación, y al director general de la Guardia Civil para establecer los valores específicos por los que se regirán las convocatorias. También se establece expresamente una clasificación entre méritos generales, entre los que siempre figurará la antigüedad en el empleo, y méritos específicos, que deberán estar en estrecha relación con los cometidos de los puestos de trabajo correspondiente.

Por otro lado, se abre la posibilidad de que los guardias civiles que no cumplan las condiciones de empleo, escala o tiempo de mínima permanencia en su destino, exigidas en el momento del anuncio de ciertas vacantes, puedan solicitarlas si dichos requisitos se van a ver satisfechos en un plazo de dos meses, asegurando su cumplimiento, en todo caso, en el momento de la resolución del procedimiento.

Nueva modalidad

Asimismo, se introduce una nueva modalidad de solicitud de vacantes y asignación de destinos denominada “anuenta” para racionalizar la asignación de los destinos que hayan de realizarse con carácter forzoso. Con esta modalidad se ofrece una nueva posibilidad a los guardias civiles para que, siendo “destinables” forzosos por carecer de destino o por haber obtenido una titulación de especialidad, puedan solicitar ciertas vacantes, donde, en su caso, tendrían un período de mínima permanencia de un año. Al mismo tiempo, se limita a dos años el tiempo máximo durante el que un guardia civil tendrá la condición de “destinable” forzoso.

La modificación del Reglamento prevé también agilizar el procedimiento de asignación de destinos, aprovechando las nuevas tecnologías, a través de la tramitación telemática de las solicitudes de destino.



Víctimas del terrorismo

Además, se trata de manera exclusiva la asignación de destinos a los guardias civiles tras el reconocimiento de su condición de víctima del terrorismo, conforme a lo previsto en la Ley de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, del 22 de septiembre de 2011. Esta protección se hace extensiva a los guardias civiles cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad con estas víctimas. Además, como excepción a la regla general, no serán publicados sus destinos en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, al igual que ya estaba establecido para las víctimas de violencia de género.

Embarazo y lactancia

Finalmente, y con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y personal, el Servicio de Riesgos Laborales de la Guardia Civil también participará, junto a los Servicios Médicos del Cuerpo, en la valoración de la posible incompatibilidad de determinados cometidos con respecto a la situación de embarazo y, en su caso, en la adopción de las medidas que garanticen la protección de las gestantes. Asimismo, se extienden estas medidas de protección a las guardias civiles durante el período de lactancia de hijos menores de doce meses, siempre que, de acuerdo con los informes de los Servicios citados, se ponga en riesgo la seguridad y salud de la mujer o la de su hijo durante el mencionado período.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 31 de mayo de 2013.

El texto del Tratado es el resultado de las negociaciones mantenidas durante más de seis años, que terminaron en la Conferencia Final de las Naciones Unidas sobre el Comercio de Armas, celebrada del 18 al 28 de marzo, y que fue aprobado en la Asamblea General el pasado 2 de abril de 2013 a través de una Resolución copatrocinada por más de noventa países, entre ellos España.

Con él se llena el vacío existente de norma internacional reguladora de las transferencias de armas convencionales, que incluya entre ellas, además de la lista del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, las armas pequeñas y ligeras (APAL), las municiones, los explosivos, así como las partes, componentes y tecnología.

Necesidad de una normativa

El texto recoge una explicación de los fundamentos en los que se basa el documento legal, en el que hay continuas referencias a la Carta de las Naciones Unidas y a la necesidad de una normativa que regule el tráfico de armas que resuelva los problemas que el tráfico ilícito de las mismas provoca en la población civil, con mención expresa a las mujeres y a los niños, así como a las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad de dicho tráfico. Al mismo tiempo, hace una referencia al papel activo desarrollado por la sociedad civil y las ONGs.

Hay también una referencia al papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la asistencia a los Estados firmantes y el derecho legítimo al comercio, propiedad y uso legal de ciertas armas convencionales para actividades recreativas culturales, históricas y deportivas

Los principios en los que se basa el Tratado hacen referencia a los siguientes aspectos:

- el derecho a la legítima defensa,
- la necesidad de resolver los conflictos por medios pacíficos,
- la renuncia al recurso a la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,



- la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados,
- el respeto al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos,
- la obligación de regular el comercio internacional de armas.

Según el texto del Tratado, su primer y más importante objeto es el establecimiento de normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, eliminando el tráfico ilícito y prevenir su desvío ilegal. Todo ello con el fin de contribuir a la paz, seguridad y estabilidad tanto en el ámbito regional como en el internacional, reduciendo el sufrimiento humano y promoviendo la transparencia y la responsabilidad de los Estados en el comercio de armas convencionales.

Prohibiciones y exportaciones

El artículo 6 del Tratado se refiere a la prohibición de las exportaciones de armas, piezas y componentes y municiones, en determinadas circunstancias, incluido cuando existe un embargo de las Naciones Unidas y si esas armas pueden ser susceptibles de utilización para la comisión de actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra o crímenes de guerra.

Por su parte, el artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, tipifica las evaluaciones objetivas que deben realizarse con anterioridad a la autorización de exportaciones que puedan atentar a favor de la violación del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, actos de terrorismo, delincuencia organizada.

Además, el texto recoge disposiciones referentes a las obligaciones del Estado importador, al tránsito o transbordo de armas y a las medidas a adoptar contra el desvío de armas convencionales.

Posición española

En opinión de España, en la elaboración y definición de los principios y criterios que deben regir el Tratado había que tener en cuenta las siguientes pautas:

- La obligación de respetar los embargos o sanciones adoptados por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales o subregionales de las que es parte el Estado en cuestión.
- La obligación de respetar el cumplimiento del respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los países de destino, evitando así que esas armas pudieran ser utilizadas para conculcarlos.



- La necesidad de tener en cuenta, con anterioridad a la autorización de su exportación, la situación del país de destino. Es decir, si existen tensiones o conflictos armados. Del mismo modo se debe tener presente la necesidad de contribuir a preservar la paz regional, la seguridad y la estabilidad.
- La necesidad de tener en cuenta la actitud hacia el terrorismo, el tipo de alianzas y el respeto del Estado que compra las armas por la ley internacional.
- El riesgo de que las armas puedan ser desviadas dentro del país en cuestión hacia grupos violentos, o reexportadas a países que puedan estar incluidos en las categorías anteriores, por ello el conocimiento del destinatario final es importante.
- La capacidad económica y técnica del país receptor de tal modo que sus compras no supongan poner en riesgo su desarrollo económico, social y la propia capacidad de sobrevivencia de su población.

Por lo que respecta a la incorporación de las disposiciones contenidas en el texto del Tratado al marco jurídico español, es conveniente señalar que el sistema español de control de las exportaciones de armas cumple ya en este momento con las disposiciones del Tratado, por lo que no será precisa modificación alguna en la normativa española que regula esta materia, sustentada fundamentalmente a través de la Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, del 28 de diciembre de 2007, y en su reglamento de desarrollo.



Justicia

CONCEDIDA LA GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A CINCO EX PRESIDENTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- La misma distinción se hace extensiva a dieciocho miembros salientes del Consejo General del Poder Judicial.

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Reales Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a cinco ex presidentes del Tribunal Constitucional.

María Emilia Casas es la más reciente en abandonar el cargo, en el que permaneció entre 2004 y 2011, sucediendo a **Manuel Jiménez de Parga**, que había presidido el Alto Tribunal desde el año 2001. Anteriormente ocuparon ese puesto **Pedro Cruz Villalón** (1998-2001), **Álvaro Rodríguez Bereijo** (1995-1998) y **Miguel Rodríguez-Piñeiro** (1992-1995). El último presidente de este órgano, Pascual Sala, fue ya distinguido con esta Gran Cruz en 1996.

Consejo General del Poder Judicial

También han recibido esta alta distinción, que premia los relevantes méritos contraídos en el ámbito de la Administración de Justicia y el estudio del Derecho, los dieciocho miembros salientes del Consejo General del Poder Judicial que aún no disponían de ella, entre los que están su presidente, Gonzalo Moliner y su vicepresidente, Fernando de Rosa.

Los dieciséis vocales del Consejo General del Poder Judicial condecorados son: Pío Aguirre Zamorano, Manuel Almenar, Félix Vicente Azón, Miguel Carmona, Miguel Julián Collado, Carles Cruz, Concepción Espejel, Claro José Fernández Carnicero, Gemma Gallego, José Manuel Gómez Benítez, Almudena Lastra, Antonio Montserrat, Inmaculada Montalbán, Margarita Robles, Manuel Torres Vela y Margarita Uría.

Otros condecorados

Por otra parte, también han recibido esta Gran Cruz el catedrático de Derecho, Bernardo María Cremades, socio fundador de la firma B. Cremades y Asociados, y Antonio Desdentado, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.



Interior

CONCESIÓN DE GRANDES CRUCES DE LA REAL ORDEN DE RECONOCIMIENTO CIVIL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos por los que autoriza al Ministerio del Interior a condecorar a título póstumo con la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las siguientes víctimas de atentados terroristas:

Georgeta Gabriela Dima, fallecida en el atentado terrorista perpetrado en Madrid el 11 de marzo de 2004. La madre de Georgeta ha recibido una indemnización de 899.998 euros, de los que 671.969 euros corresponden a la responsabilidad civil subsidiaria de Estado.

David Fernández Ureña, fallecido en un atentado terrorista en Bagdhis (Afganistán) cuando realizaba labores de reconocimiento en la ruta, el 11 de enero de 2013. Su expediente de indemnización se encuentra en trámite estimatorio.

Manuel Pérez Vázquez, fallecido a consecuencia del atentado terrorista, reivindicado por ETA, en Beasain (Guipúzcoa), el 3 de junio de 1974. Sus hermanos han recibido una indemnización de 138.232,79 euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN AL PAÍS VASCO Y A NAVARRA A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo en monedas y a emitir deuda pública.

País Vasco

La autorización al País Vasco corresponde a préstamos a largo plazo en monedas distintas del euro y a emitir deuda pública hasta un importe máximo de 301.917.000 euros.

Los préstamos autorizados serán destinados, conforme a la solicitud de la Comunidad, a financiar el tercer tramo del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013, fijado en un déficit del 1,20 por 100 del PIB regional, por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado viernes, 29 de noviembre de 2013.

Navarra

En cuanto a Navarra, se le autoriza a la Comunidad Foral a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública en euros y en moneda distinta del euro hasta un importe máximo de 81.271.000 euros.

Los préstamos y emisión de deuda autorizada irán destinados, conforme a la solicitud de la Comunidad, a financiar el tercer tramo del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013, fijado en un déficit del 1,20 por 100 del PIB regional por Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de noviembre de 2013.



Fomento

TRIPULACIONES MÍNIMAS DE LOS BUQUES PESQUEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se fijan las tripulaciones mínimas de seguridad de los buques de pesca y auxiliares de pesca, y se regula el procedimiento para su asignación.

Los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente actualizan, así, la normativa anterior, de 1964, dentro de un marco de compromiso constante de mejora de la seguridad de la navegación marítima, de la seguridad de la vida humana en la mar y de búsqueda de una regulación eficaz para la preservación de la integridad del medio marino.

Las razones que han llevado a aprobar este cambio en la normativa son:

- La evolución tecnológica de los buques pesqueros y embarcaciones de pesca, que hace que sean necesarios nuevos perfiles de profesionales en los mismos: automatización de los sistemas propulsores, incremento de los equipos y sistemas de seguridad, mejoras en ayudas a la navegación y sistemas electrónicos a bordo.
- Los cambios que se han producido en los últimos años en las titulaciones profesionales, que han simplificado el número y tipo de títulos para los profesionales marítimos, permitiendo a algunos de ellos el desempeño simultáneo de varias funciones a bordo de los buques pesqueros.
- La adaptación a los cambios normativos relativos a jornadas especiales de trabajo en la mar (Real Decreto 258/2002) que introducen criterios de descanso y de duración de las jornadas para determinar las tripulaciones mínimas.
- La entrada en vigor del Convenio internacional STCW-F 95 sobre Normas de Formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros, que establece normas sobre titulaciones y fija unos mínimos de horas de trabajo y descanso para las tripulaciones.

El Real Decreto ha sido sometido a trámite de audiencia para consensuar su contenido con las asociaciones más representativas de los armadores y de los trabajadores de los buques pesqueros, así como a informe, entre otros, de las Comunidades Autónomas litorales y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.



Industria, Energía y Turismo

APOYO A LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN PUERTO DE LA CRUZ, TENERIFE

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que incrementa el apoyo financiero que permitirá continuar con determinadas actuaciones de rehabilitación de las infraestructuras turísticas del municipio canario.

El acuerdo amplía el convenio suscrito por las partes en 2010 dentro de la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, que establecía un régimen de colaboración para la mejora de las infraestructuras de Puerto de la Cruz habida cuenta de la importancia de este destino turístico para el archipiélago.

Tras la aprobación de este nuevo convenio, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo aportará 500.000 euros adicionales para continuar con las obras previstas en el Plan de Rehabilitación de Infraestructuras Turísticas de Puerto de la Cruz e identifica las actuaciones a llevar a cabo: infraestructuras del litoral, dotacionales, culturales, deportivas, de movilidad, en el casco histórico y diferentes espacios públicos. Igualmente, se amplía en un año adicional el periodo de ejecución de las actuaciones financiadas.



Justicia

MÁS DE VEINTIOCHO MILLONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INFORMÁTICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Justicia a la celebración de un contrato de servicios de atención a usuarios, mantenimiento de hardware y gestión del puesto de trabajo en la Administración de Justicia durante un período de dos años, prorrogables en otros dos, que tendrá un coste total estimado en más de veintiocho millones de euros.

La inversión es consecuencia del compromiso adquirido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo una modificación estructural de la Administración de Justicia mediante el desarrollo de aplicaciones y servicios que faciliten la gestión procesal de los asuntos sometidos a los tribunales, así como la implantación de nuevas metodologías de trabajo.

Estas reformas, que se orientan a la modernización de la Justicia, conllevan una transformación profunda de los procesos de trabajo de las personas que sirven a la Administración de Justicia, así como un uso intensivo de nuevas tecnologías, que requiere un servicio de soporte que atienda a estas personas y garantice el uso de sus equipos.

Anualidad	Importe inicial	Modificación máxima posible	Total
2014	1.633.362,80		
2015	6.533.451,20		
2016	6.533.451,20	2.613.380,48	
2017	6.533.451,20		
2018	4.900.088,40		
Total	26.133.804,80	2.613.380,48	28.747.185,28

Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 14.182.331,92 euros para financiar modificaciones de crédito. De ellos, 12.046.114,57 euros serán destinados a atender los gastos para la cobertura de riesgos de avales prestados por el Tesoro Público a emisiones de valores de renta fija puestos en circulación por Fondos de Titulización de Activos, con la finalidad de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial de las Pymes; 2.100.000 euros para el pago de cuotas a la Seguridad Social en el Ministerio de Defensa, y 36.217,35 euros para el pago de diversas indemnizaciones a participantes en operaciones internacionales de mantenimiento de paz y seguridad.
- 3.845.678,45 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cumplir un auto firme dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 2013 con motivo de la expropiación forzosa llevada a cabo por las obras de acondicionamiento de las márgenes del Río Guadiana a su paso por Badajoz.
- 29.208.000 euros para dos suplementos de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación destinados al pago de contribuciones obligatorias a Organismos Internacionales y Operaciones de Mantenimiento de la Paz.



Educación, Cultura y Deporte

GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN DE CEZANNE EN EL MUSEO THYSSEN

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a 38 obras para la exposición 'Cezanne. Site Non-Site', que tendrá lugar en el Museo Thyssen-Bornemisza entre el 4 de febrero y el 18 de mayo del próximo año. El valor total de las obras para las que se ha solicitado este sistema de cobertura asciende a 568.539.874,42 euros.

La garantía pública estatal es un sistema establecido en España y otros países, a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir en el período comprendido entre el acuerdo del préstamo y el momento de devolución de la obra al prestamista-titular de la misma. Se trata, pues, de un sistema de aseguramiento público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

El otorgamiento de esta garantía no implica un coste inmediato; se trata del compromiso que adquiere el Estado, en tanto que asegurador, a hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado.



Interior

ACUERDO PARA LA GESTIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COCINA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la suscripción del acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

El importe del acuerdo de encomienda de gestión es de 61.519.036 euros y tiene una duración de diez meses: del 1 de enero al 31 de octubre. Este importe es el resultado de aplicar la cifra de internos prevista para el año 2014 a la media del coste total por ración/día del pasado ejercicio presupuestario que ha sido de 3,67 euros, lo cual refleja el coste para los próximos diez meses.



Economía y Competitividad

CONCEDIDA UNA FINANCIACIÓN DIRECTA A LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a conceder una operación de financiación directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el importe pendiente de pago de la financiación otorgada a favor de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia y avalada por la Región de Murcia.

La aportación aprobada para esta financiación asciende hasta un máximo de 40,61 millones de euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO-AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA (ASTURIAS), ENTRE FELGUERA-LA ARÁ Y LA FOZ

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional del convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Riosa y Morcín para la ejecución de las obras de ordenación hidráulico-ambiental del río Riosa, entre Felguera-La Ará y La Foz (Asturias).

Esta actuación, con un presupuesto de 3,7 millones de euros hasta 2015, tiene como objetivo preservar y recuperar los espacios fluviales y mejorar el saneamiento.

En concreto, el proyecto contempla la construcción de una vía fluvial de 3,6 kilómetros que servirá a la vez de límite físico y de vía de servicio para el mantenimiento de colectores de saneamiento. Asimismo, se colocarán seis pasarelas de madera laminada con luces sobre los ríos Riosa y Llamo, y otra pasarela junto al Riosa para comunicar ambas márgenes.

Además, se recuperarán para el uso de los ciudadanos tres espacios situados en el entorno fluvial con una extensión de casi 4.000 metros cuadrados, repartidos en las zonas de Muriellos, La Vega y Piedrafita.

Colector general

Para mejorar el saneamiento se ejecutará un colector general para el traslado de las aguas residuales del núcleo de Felguera hasta la red de colectores existentes en La Ará, que recogerá también los vertidos del núcleo de La Foz. En conjunto, se proyectan 1.610 metros de colectores que llevarán el agua sin tratar hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Las Mazas (Morcín).

La obra será licitada y financiada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con cargo a su presupuesto. El 70 por ciento de esta aportación se recuperará a través de los Fondos FEDER europeos, mientras que el Principado de Asturias transferirá el 30 por ciento restante. Los Ayuntamientos de Riosa y Morcín se harán cargo del mantenimiento futuro de la actuación en sus respectivos términos municipales.



Economía y Competitividad

CONVENIO CON CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PROYECTO CLAMBER-CASTILLA-LA MANCHA BIO ECONOMY REGION

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, y el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) para el proyecto Clamber-Castilla-La Mancha Bio Economy Region.

Este Convenio tiene como objetivo la creación de un Plan Integrado de Bioeconomía en Castilla-La Mancha, a través de una planta demostradora y la puesta en marcha de proyectos de I+D que involucren el tejido empresarial castellano-manchego. Se trata de construir una biorrefinería preparada para la demostración de procesos y productos a gran escala, constituida por módulos versátiles que permitan introducir nuevos procesos que se propongan en el futuro.

El denominado proyecto CLAMBER tiene un importe total de veinte millones de euros, de los cuales dieciséis millones serán aportados por el Ministerio de Economía y Competitividad en concepto de anticipo reembolsable, mientras que el Instituto de la Vid y el Vino aportará los cuatro millones restantes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON SERBIA PARA INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia para el Intercambio y Protección Recíproca de Información Clasificada.

El Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial que contribuirá, tanto a incrementar la cooperación bilateral entre España y Serbia en el ámbito de la Seguridad y la Defensa, como a impulsar los intercambios comerciales entre ambos países en aquellos sectores productivos en los que resulta imprescindible el intercambio de información clasificada. Destacan por su valor estratégico los sectores de las comunicaciones, obras públicas y la industria de defensa.

La firma del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la defensa y el armamento los contratos de fabricación, montaje o suministro implican, a menudo, el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MONGOLIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y Mongolia por otra, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo se inscribe en el “Marco Estratégico para la creación de una Asociación reforzada entre la Unión Europea y Asia” de 2001, y sustituye al actual marco jurídico formado por el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Económica Europea y Mongolia firmado en Luxemburgo el 16 de junio de 1992 y que entró en vigor el 1 de marzo de 1993.

Este Acuerdo constituye un nuevo hito en el proceso de aumento de la implicación política y económica de la Unión Europea en Asia, con un actor estratégico enclavado entre Rusia y China, y contribuye a afianzar unas relaciones, que, a pesar de ser relativamente recientes, se basan en principios y valores compartidos tales como el respeto de los Derechos Humanos, el libre mercado y el multilateralismo.

Además, la Unión Europea y sus Estados Miembros gozarán de un marco normativo previsible que contribuya a fomentar el diálogo político y la cooperación sectorial en los ámbitos de interés mutuo incluido el comercio y la inversión entre las partes.

Para España y sus empresas, el Acuerdo puede tener efectos positivos especialmente en sectores como las infraestructuras, el turismo y las energías renovables por medio de la apertura recíproca de los mercados de la contratación pública, y la creación de un marco favorable a la inversión en la producción y el comercio de materias primas, especialmente en la minería, y en las oportunidades de negocio que el incipiente sector textil de Mongolia ofrece.



Economía y Competitividad

ADENDA AL CONVENIO SOBRE EL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado una adenda al Convenio de colaboración entre el anterior Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Generalitat de Cataluña suscrito el 14 de marzo de 2003 para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (CELLS)

Esta adenda modifica el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña que establecía los gastos de construcción y explotación del Laboratorio Sincrotrón al 50 por 100 entre ambas Administraciones, contemplando las aportaciones anuales hasta 2022 de más de 300 millones de euros.

La nueva modificación ajusta las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad para el año 2013 y años siguientes a cargo de las aplicaciones presupuestarias diferenciadas entre los gastos de operación y los gastos de inversión sin suponer ninguna variación sobre el aporte total establecido en el convenio.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON ARAGÓN PARA ACTUACIONES DEL PLAN DE CALIDAD DE LAS AGUAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la segunda modificación y prórroga del Convenio de colaboración, suscrito el 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, saneamiento y depuración 2008-2015, y del ciclo integral del agua.

La aportación máxima del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, para las actuaciones fruto de este convenio queda establecida en 142.656.253,93 euros.



Defensa

AUTORIZADA LA INVERSIÓN DE UNA SOCIEDAD FINLANDESA EN OTRA ESPAÑOLA RELACIONADA CON EL SECTOR DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la inversión extranjera de la sociedad finlandesa OY RAPALA GROUP LTD., en la sociedad española NORMARK SPAIN, S.A., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

El objetivo de la sociedad inversora OY RAPALA GROUP LTD., al presentar solicitud de autorización por su inversión en la sociedad española NORMARK SPAIN, S.A., es que su filial española desarrolle actividades de comercialización, importación y exportación de armas de caza y para deportes en general, así como munición, equipos y piezas y accesorios de las mismas con sometimiento a la normativa española.

El importe de la inversión realizada para la suscripción del 100 por ciento del capital social de la sociedad NORMARK SAPIN, S.A., asciende a 372.627,50 euros, divididos en 62.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas y desembolsadas por la sociedad finlandesa OY RAPALA GROUP LTD.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON MÓNACO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Mónaco sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, El Consejo de Ministros autorizó el 22 de marzo de 2013 este Canje de Notas, así como su aplicación provisional.

Ambas partes reconocen recíprocamente los permisos y licencias de conducción nacionales expedidos por sus autoridades a quienes tuvieran su residencia legal en las mismas, siempre que se encuentren en vigor y de conformidad con la tabla de equivalencias entre las clases de permisos del Anexo I, que forma parte integrante del mismo.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Director general de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios.-
D. CRISTÓBAL RAMÓN VALDÉS Y VALENTÍN-GAMAZO.

Nacido el 23 de octubre de 1960, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1967 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefe del Área de Asuntos de Desarme, jefe de Programación Protocolo 92, secretario en la Embajada de España en China, jefe del Área de África Occidental y vocal asesor en el Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. En 1998 fue nombrado segundo jefe en la Embajada de España en Brasil y, posteriormente, consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y subdirector general adjunto de Comunicación Exterior. Fue jefe del Departamento de Cooperación con Asia y Europa Oriental y actualmente era cónsul general de España en Houston.

